Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

- - - ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE- - - - - - -

- - - Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de marzo del año dos mil trece, en las instalaciones del Hotel Hacienda de Cortes, ubicadas en Plaza Kennedy 90, Colonia Atlacomulco, Municipio de Jiutepec, Morelos; lugar día y hora señalados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, habiendo esperado quince minutos, se hace constar que se reunieron los integrantes de la Junta de Gobierno del IDEFOMM.- -

- - - Acto seguido y en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción I, II y III de la Ley Orgánica del IDEFOMM, atendiendo a la convocatoria de fecha veintiséis de febrero del año en curso, firmada por el Lic. Omar Darío de Lassé Cañas, Director General del Instituto, quien en uso de la palabra les da la más cordial bienvenida a los miembros integrantes de este Órgano Colegiado. Acto seguido, el Ing. Francisco Velázquez Adán, Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno, procede al pase de asistencia respectivo, encontrándose los ciudadanos Presidentes Municipales y representantes: C. Noé Reynoso Nava, Presidente Municipal de **Amacuzac**, **PRESENTE** por conducto de su representante legalmente acreditado, el C. Francisco Javier Astorga Martínez, Regidor de Desarrollo Agropecuario; C. Benigno Arenales Jahen, Presidente Municipal de **Atlatlahucan, PRESENTE**; Prof. Rodolfo Domínguez Alarcón, Presidente Municipal de **Axochiapan, PRESENTE** por conducto de su representante legalmente acreditado, el Prof. Domingo Hernández Pacheco, Regidor de Obras Públicas; Lic. José Manuel Tablas Pimentel, Presidente Municipal de **Ayala y Presidente de la Junta de Gobierno, PRESENTE**; Lic. Juan Francisco Sánchez Estrada, Presidente Municipal de **Coatlán del Río, PRESENTE;** LAE. Jesús González Otero, Presidente Municipal de **Cuautla, AUSENTE;** Lic. Jorge Morales Barud, Presidente Municipal de **Cuernavaca, AUSENTE**; C.P. Carlos Eduardo Martínez Varela, Presidente Municipal de **Emiliano Zapata, PRESENTE** por conducto de su representante legalmente acreditada, la C. Stephany Becerril Gómez, Regidora; C. José Alfredo Mancilla Rojas, Presidente Municipal de **Huitzilac, PRESENTE;** C. Romualdo Fuentes Galicia, Presidente Municipal de **Jantetelco, PRESENTE** por conducto de su representante legalmente acreditado, el C. Nicolás Flores López, Síndico Municipal; Profa. Silvia Salazar Hernández, Presidenta Municipal de **Jiutepec, PRESENTE** únicamente con voz informativa a través de su representante no acreditado, el C. Leopoldo Tovar Enríquez, Secretario Municipal; Lic. Hortencia Figueroa Peralta, Presidenta Municipal de **Jojutla, PRESENTE** por conducto de su representante legalmente acreditado, el Lic. Manuel Valentín Juárez Policarpo, Síndico Municipal; C. Marcos Aragón Reyes, Presidente Municipal de **Jonacatepec, AUSENTE;** Lic. Salvador López Mata, Presidente Municipal de **Mazatepec, PRESENTE;** C. Sergio Arias Carreño, Presidente Municipal de **Miacatlán, PRESENTE**; C. Juan Carlos Flores Espinosa, Presidente Municipal de **Ocuituco, PRESENTE**; Ing. Julio Espín Navarrete, Presidente Municipal de **Puente de Ixtla, PRESENTE;** Dr. Miguel Ángel Colín Nava, Presidente Municipal de **Temixco, PRESENTE** por conducto de su representante legalmente acreditado, el C. Raúl Armando Montesinos Cantillo, Regidor de Hacienda; C. Javier Sánchez Agundez, Presidente Municipal de **Temoac, PRESENTE;** C. Juan

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Manuel Sánchez Espinoza, Presidente Municipal de **Tepalcingo**, **AUSENTE**; C. Francisco Navarrete Conde, Presidente Municipal de **Tepoztlán, PRESENTE;** C. Alberto Martínez González, Presidente Municipal de **Tetecala, PRESENTE;** C. Javier Montes Rosales, Presidente Municipal de **Tetela del Volcán, PRESENTE** por conducto de su representante legalmente acreditado, el C. Eduardo Martínez López, Síndico Municipal**;** C. Fausto Rubio Pillado, Presidente Municipal de **Tlalnepantla, PRESENTE;** Dr. Matías Quiroz Medina, Presidente Municipal de **Tlaltizapán, AUSENTE;** C. Mauricio Rodríguez González, Presidente Municipal de **Tlaquiltenango, PRESENTE** por conducto de su representante legalmente acreditado, el Ing. Ramiro Pérez Montes, Síndico Municipal**;** Arq. Paulino Amaro Meza, Presidente Municipal de **Tlayacapan, PRESENTE**; C. Jesús Alfaro Ramírez, Presidente Municipal de **Totolapan, PRESENTE**; Lic. Rodolfo Tapia López, Presidente Municipal de **Xochitepec, PRESENTE** únicamente con voz informativa a través de su representante no acreditado, el Dr. Horacio Rojas Alba, Secretario Municipal**;** C. Agustín Cornelio Alonso Mendoza, Presidente Municipal de **Yautepec, PRESENTE** por conducto de sus representantes legalmente acreditados, los CC. Gerardo Palacios Cruz y Yuri Vicente Vital Barreto, ambos Regidores; C. J. Refugio Amaro Luna, Presidente Municipal de **Yecapixtla, PRESENTE;** Ing. Abdón Toledo Hernández, Presidente Municipal de **Zacatepec, PRESENTE** únicamente con voz informativa a través de su representante no acreditado, el Lic. Oscar Javier Betancourt Reyes, Secretario Municipal; y C. Clemente Barreto Turijan, Presidente Municipal de **Zacualpan, PRESENTE** únicamente con voz informativa a través de su representante no acreditado, el C. Alejandro Gutiérrez Barreto**.- A continuación, se verifica y certifica la asistencia de 24 Integrantes de este Cuerpo Colegiado con voz y voto**, 15 Presidentes Municipales y 09 representantes de los mismos, en consecuencia, **el Presidente de esta Junta de Gobierno hace la declaratoria de Quórum Legal para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del IDEFOMM e instala la misma**. Por otra parte, se hace constar que se encuentra presente el C.P. Francisco Sócrates González Ramírez, Órgano de Vigilancia del IDEFOMM.- -

- - - Una vez declarada la instalación de esta Junta de Gobierno, se procede a dar lectura a la propuesta de **ORDEN DEL DÍA,** mismo que consta de los puntos siguientes:

1. Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

2. Declaración de quórum legal en términos de lo dispuesto por el artículo 10 Fracción IV de la Ley Orgánica del IDEFOMM.

3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día en términos de lo dispuesto por el artículo 10 Fracción V de la Ley Orgánica del IDEFOMM.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2013, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 Fracción XII de la Ley Orgánica del IDEFOMM.

5. Informe relativo al Programa Agenda Desde Lo Local, que implementa el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y que coordina este organismo en los municipios del Estado.

6. Análisis sobre la presentación de la controversia constitucional, en relación al tema de la reciente reforma al artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la cual se eliminó el fuero o inmunidad procesal de los Presidentes Municipales y Síndicos de la Entidad.

7. Asuntos Generales.

8. Clausura de la Sesión.

- - - Acto seguido, se les consulta a los integrantes de este cuerpo colegiado sí es de aprobarse el contenido del orden del para llevar a cabo la presente Sesión, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano: 24 votos; quienes estén en contra 00 votos; se informa a esta Junta de Gobierno, que el punto de referencia ha sido **aprobado por unanimidad de votos de los presentes**. Por lo anterior, este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente acuerdo: **JG/2SO/AC01/020313.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta de Gobierno del IDEFOMM, el contenido del orden del día para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.- -**

- - - Atento a lo anterior y por instrucciones del Presidente de la Junta de Gobierno, el Director General, somete a consideración de los integrantes presentes, la dispensa de la lectura del documento mencionado en el numeral 4 del orden del día, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano: 24 votos; quienes estén en contra 00 votos; se informa a esta Junta de Gobierno, que el punto de referencia ha sido **aprobado por unanimidad de votos de los presentes**. Por lo anterior, este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente acuerdo: **JG/2SO/AC02/020313.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta de Gobierno del IDEFOMM, la dispensa de la lectura del documento relativo al punto 4 del orden del día para llevar a cabo la presente sesión.- -**

- - - Continuando con el punto número cuatro del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2013, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 Fracción XII de la Ley Orgánica del IDEFOMM, se les informa a los integrantes de esta junta de Gobierno, que el documento de referencia ha sido enviado de forma anexa a la convocatoria para la presente sesión, por lo que, si no hay algún comentario sobre el particular, por instrucciones del Presidente de la Junta de Gobierno, en votación económica, se les consulta a los integrantes sí es de aprobarse el contenido del acta de referencia; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano: 24 votos; quienes estén en contra 00

votos; se informa a esta Junta de Gobierno, que el punto de referencia ha sido **aprobado por unanimidad de votos de los presentes**. Por lo anterior, este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente acuerdo: **JG/2SO/AC03/020313.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta de Gobierno del IDEFOMM, el contenido del acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 13 de febrero del año 2013, por lo que procédase a realizar las anotaciones correspondientes y firmar el libro de actas respectivo.- -**

- - - A continuación se da cuenta con el siguiente punto del orden del día, referente al informe relativo al Programa Agenda Desde Lo Local, que implementa el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y que coordina este organismo en los municipios del Estado, por lo que, en este acto, el Presidente de la Junta le da la más cordial bienvenida y le concede el uso de la palabra al Lic. Ernesto Rodríguez Saenz, Director de Enlace con Estados y Municipios del INAFED, quien manifiesta que Agenda Desde Lo Local es un programa desarrollado por la Secretaría de Gobernación a través del INAFED para propiciar el desarrollo integral de los municipios, identificando áreas de oportunidad para generar acciones que permitan alcanzar las condiciones mínimas que deben existir en todo municipio. El programa tiene los siguientes objetivos: contribuir al desarrollo municipal mediante la identificación de áreas de oportunidad e implementación de acciones en el eje institucional, económico, social y ambiental; fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos municipales mediante la cooperación y la corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno; proporcionar una guía de acciones específicas que desde lo local contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población; y fomentar el ejercicio de la planeación estratégica en los gobiernos locales. En lo que respecta a la metodología, el programa cuenta con cuadrantes que definen las cuatro vertientes de la agenda: desarrollo institucional, económico, social y ambiental; a su vez, cada cuadrantes se divide en indicadores, mismos que definen temas que responden al cuadrante en referencia, en total son 38 indicadores; de la misma forma, cada indicador se divide en parámetros, éstos definen acciones específicas que los municipios deben llevar a cabo para alcanzar la condición mínima, siendo en su totalidad 298 parámetros. De lo anterior se obtiene una evaluación conforme a la siguiente métrica: VERDE significa prácticas con el mínimo aceptable, AMARILLO prácticas por debajo de lo aceptable; y ROJO prácticas inaceptables. Por último y agradeciendo el espacio brindado para informar a esta Junta de Gobierno en qué consiste el programa de agenda, se despide no si antes mencionar los beneficios que trae la implementación del programa de agenda en los Municipios:

- **Se cuenta con una herramienta que les permite conocer el estado que guarda su administración.**
- **Identifica áreas de oportunidad.**
- **Favorece la planeación estratégica a través de un Plan de Fortalecimiento Municipal.**

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

- **Da seguimiento puntual a la implementación de acciones de mejora.**
- **Prioriza la aplicación de sus recursos de acuerdo a las necesidades detectadas.**
- **Fomenta la transparencia y rendición de cuentas.**
- **Recibe un reconocimiento por sus prácticas aceptables documentadas.**

- - - Continuando con el sexto punto del orden de día, relativo al análisis sobre la presentación de la controversia constitucional, en relación al tema de la reciente reforma al artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la cual se eliminó el fuero o inmunidad procesal de los Presidentes Municipales y Síndicos de la Entidad, se hace constar que se encuentra presente el M. en D. Wistano Luis Orozco, especialista en derecho constitucional, a quien se le da la más cordial bienvenida por parte del Presidente de esta Junta de Gobierno, concediéndole el uso de la palabra. Acto seguido el Mtro. Luis Orozco manifiesta que el 19 de septiembre de 2012 el Diputado Javier Bolaños Aguilar, presentó una iniciativa de reforma constitucional a los artículos 40 y 136 de la Constitución Política del Estado de Morelos a efecto de eliminar el llamado fuero constitucional a diversos funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como de los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores. En sesión del 27 de noviembre el Pleno del Congreso de Morelos aprobó por mayoría calificada el dictamen correspondiente de la iniciativa presentada y envió oficios a los 33 ayuntamientos del Estado a efecto de que expresaran su aprobación o rechazo de conformidad con el Artículo 147 de la Constitución de Morelos. Dentro del plazo constitucionalmente establecido para tal efecto sólo los municipios de Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco y Xochitepec remitieron el resultado de su votación (en sentido negativo) al Congreso del Estado, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el mismo Artículo 147 constitucional operó la "afirmativa ficta" respecto del resto de los Ayuntamientos del Estado. El 23 de enero del presente año se publicó en el Número 5061 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Estado de Morelos el Decreto Número 268 que contiene la Declaratoria de Aprobación de la Reforma de los Artículos 40, Fracción XLI y 136 de la Constitución Política del Estado de Morelos, relativa al Fuero Constitucional. Dicha reforma constitucional supone una nueva configuración del fuero constitucional en Morelos al eliminar la necesidad de realizar el juicio de procedencia para la formación de una causa penal en contra de diversos funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como de los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por conductas delictivas cometidas durante su encargo. El 23 de enero del presente año se publicó en el Número 5061 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Estado de Morelos el Decreto Número 268 que contiene la Declaratoria de Aprobación de la Reforma de los Artículos 40, Fracción XLI y 136 de la Constitución Política del Estado de Morelos, relativa al Fuero Constitucional. Dicha reforma constitucional supone una nueva configuración del fuero constitucional en Morelos al eliminar la necesidad de realizar el juicio de procedencia para la formación de una causa penal en contra de diversos

funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como de los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por conductas delictivas cometidas durante su encargo. Es importante considerar que si bien este diseño constitucional del fuero puede ser advertido como novedoso, de hecho no lo es en el caso de las constituciones locales de otras entidades de la Federación, como por ejemplo la del Estado de Oaxaca, donde los funcionarios municipales no gozan de la protección del fuero constitucional desde hace más de 50 años. El decreto de aprobación de la reforma constitucional modifica el régimen de fuero constitucional de Morelos por lo que hace a los funcionarios que gozan de la protección que brinda el Juicio de Procedencia. Paradójicamente, no es el caso de la eliminación de dicho privilegio procesal a los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, lo que hace novedosa a esta reforma, sino la eliminación del fuero de otros funcionarios de los tres poderes del estado, como el caso de los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Estatales Electorales del Instituto Estatal Electoral. Si bien desde el punto de vista de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no existe obligación expresa alguna para las Entidades de la Federación a otorgar fuero constitucional a funcionarios distintos a los establecidos en el Artículo 116 de nuestra Carta Magna, es posible considerar que la reforma aprobada en enero pasado vulnera los principios básicos de organización político-jurídica que mandata la Constitución Federal, puesto que puede propiciar la intervención política de un Poder sobre otros, así como la manipulación dolosa de las causas penales por particulares. Dado que el proceso de reforma constitucional local siguió lo establecido por el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Morelos, no caben argumentos respecto de vicios procesales para su posible impugnación, sino que se deben buscar argumentos de fondo. Es importante considerar que la eliminación del fuero constitucional a los funcionarios descritos en el artículo 136 de la Constitución de Morelos puede dejar en un estado de indefensión a diversas autoridades en relación con sus quehaceres cotidianos, por lo que se refiere a delitos de carácter patrimonial y administrativo. Atento a lo anterior y ante la efervescencia que el tema de eliminación del fuero constitucional ha tomado en los últimos años, tanto a nivel local como nacional, es preciso considerar los siguientes tres escenarios si se presenta la controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). **A).-** Que la Corte declare la demanda improcedente por considerar que los Municipios de Morelos son parte del Constituyente Permanente del Estado con lo que carecen de legitimación activa para interponerla. Si bien existe una resolución de la SCJN que establece la procedencia de las controversias a una reforma constitucional aun cuando el Municipio que impugna haya emitido su voto a favor (Municipio de Torreón, 2008), se trata sólo de un criterio que la propia Corte pudiera desconocer. Dado este escenario, los Municipio perderían no solo la oportunidad jurídica de demandar la inconstitucionalidad de la reforma del fuero, sino que también quedarían en una posición política vulnerable respecto de la opinión pública. **B).-** Que la SCJN declare procedente la demanda pero que no otorgue la suspensión y falle a favor de los demandados por considerar que la Constitución Federal no obliga a los Constituyentes Permanentes a establecer el fuero para

alcaldes, síndicos y regidores. Bajo este escenario, los Municipios actores seguirían sin goce del fuero constitucional y correrían con el costo político de haber presentado la demanda de controversia durante el tiempo que la SCJN tarde en emitir su sentencia. **C).-** Que la SCJN declare procedente la demanda y falle a favor de los Municipios actores con lo que se obligaría al Constituyente Permanente de Morelos a otorgarle vigor al texto de los artículos 40 y 137 constitucionales previos a la reforma. Lo que sin duda sería un escenario ideal podría transformarse en una victoria pírrica al no contarse con el ánimo popular a favor de la permanencia del fuero, con lo que quienes ganarían serían las autoridades demandadas.- -

- - - Una vez expuesto lo anterior y después de una amplia deliberación, el Director General por instrucciones del Presidente de la Junta de Gobierno, en votación económica, les consulta a los integrantes sí es de aprobarse interponer controversia constitucional contra la reforma al artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano: 24 votos; quienes estén en contra 00 votos; se informa a esta Junta de Gobierno, que el punto de referencia ha sido **aprobado por unanimidad de votos de los presentes**. Por lo anterior, este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente acuerdo: **JG/2SO/AC04/020313.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta de Gobierno del IDEFOMM, interponer una controversia constitucional con la asesoría del IDEFOMM en contra de la reforma al artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada el 23 de enero del presente año mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5061**.- -

- - - - - - A continuación se procede a desahogar el punto del orden del día marcado con el número siete, relativo a los asuntos generales, dentro del cual se da cuenta a los integrantes de este órgano colegiado, que no se ha registrado participación alguna dentro del punto que nos ocupa, por lo que, por instrucciones del Presidente de esta Junta de Gobierno, se procede a pasar al subsecuente punto del orden del día, que es la clausura de la sesión. Acto continuo, el Presidente de esta Junta de Gobierno manifiesta que, siendo las once horas con cuarenta minutos del día dos de marzo del año dos mil trece, se clausura la presente sesión. En consecuencia, se declara válido lo anterior y procédase al cumplimiento de los acuerdos, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. **DOY FE.**--
----

Presidente Municipal	Municipio	Firma
C. Francisco Javier Astorga Martínez Regidor de Desarrollo Agropecuario	Amacuzac	

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

- - - ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE- - - - - - -

Presidente Municipal	Municipio	Firma
C. Benigno Arenales Jahen	Atlatlahucan	
Prof. Domingo Hernández Pacheco Regidor de Obras Públicas	Axochiapan	
Lic. José Manuel Tablas Pimentel Presidente de la Junta de Gobierno	Ayala	
Lic. Juan Francisco Sánchez Estrada	Coatlán del Río	
C. Stephany Becerril Gómez Regidora	Emiliano Zapata	
C. José Alfredo Mancilla Rojas	Huitzilac	
C. Nicolas Flores López Síndico Municipal	Jantetelco	
Lic. Manuel Valentín Juárez Policarpo Síndico Municipal	Jojutla	
Lic. Salvador López Mata	Mazatepec	
C. Sergio Arias Carreño	Miacatlán	

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

- - - ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE- - - - - - -

Presidente Municipal	Municipio	Firma
C. Juan Carlos Flores Espinosa	Ocuituco	
Ing. Julio Espín Navarrete	Puente de Ixtla	
C. Raúl Armando Montesinos Cantillo Regidor de Hacienda	Temixco	
C. Javier Sánchez Agundez	Temoac	
C. Francisco Navarrete Conde	Tepoztlán	
C. Alberto Martínez González	Tetecala	
C. Eduardo Martínez López Síndico Municipal	Tetela del Volcán	
C. Fausto Rubio Pillado	Tlalnepantla	
Ing. Ramiro Pérez Montes Síndico Municipal	Tlaquiltenango	
Arq. Paulino Amaro Meza	Tlayacapan	
C. Jesús Alfaro Ramírez	Totolapan	

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

- - - ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE- - - - - - -

Presidente Municipal	Municipio	Firma
CC. Gerardo Palacios Cruz y Yuri Vicente Vital Barreto Regidores	Yautepec	
C. J. Refugio Amaro Luna	Yecapixtla	

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Omar Darío de Lassé Cañas	Director General	
Ing. Francisco Velázquez Adán	Secretario Técnico	
C.P. Francisco Sócrates González Ramírez	Órgano de Vigilancia del IDEFOMM	

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE- -

Una vez declarada la instalación de esta Junta de Gobierno, se procede a dar lectura a la propuesta de **ORDEN DEL DÍA,** mismo que consta de los puntos siguientes:

1. Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

2. Declaración de quórum legal en términos de lo dispuesto por el artículo 10 Fracción IV de la Ley Orgánica del IDEFOMM.

3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día en términos de lo dispuesto por el artículo 10 Fracción V de la Ley Orgánica del IDEFOMM.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2013, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 Fracción XII de la Ley Orgánica del IDEFOMM.

5. Informe relativo al Programa Agenda Desde Lo Local, que implementa el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y que coordina este organismo en los municipios del Estado.

6. Análisis sobre la presentación de la controversia constitucional, en relación al tema de la reciente reforma al artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la cual se eliminó el fuero o inmunidad procesal de los Presidentes Municipales y Síndicos de la Entidad.

7. Asuntos Generales.

8. Clausura de la Sesión.